UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 06/2018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los veintitrés días del mes de julio del año 2018, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÒN** CD Nº 11/2018. ----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 346.421
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Equipos de Computación.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto de Apertura.

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los diecisiete días del mes de julio de 2.018, siendo las 09:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad con cuatro ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
SDA PARAGUAY S.A	**80017709-6**	**89.069.000**
ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.RL	**80081524-6**	**70.791.248**
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	**80007525-0**	**87.420.491**
BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez	**2835748-5**	**72.876.000**

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondiente a las documentaciones presentadas, se ha divisado de que las firmas oferentes ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L Y BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez, han omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal que ha sido establecido en el PBC, motivo por la cual se le ha solicitado, cédula de notificación mediante en un plazo de 24 horas, las documentaciones de carácter sustancial han sido presentada en su totalidad.----------

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

Fenecidos el plazo para la presentación de las documentaciones solicitadas se procede al análisis correspondiente, que se adjunta al presente informe: ----------

Nº	DOCUMENTACIONES	OFERENTES			
		SDA PARAGUAY S.A	ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	BIOS INFORMÀTICA de Eliseo Gómez
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP.** *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas				
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

	vigente.				
8	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.				
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
11	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
	OTRAS DOCUMENTACIONES				
13	Certificado de Origen Nacional	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

	emitido por el MIC.				
14	Copias de contratos y/o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de equipos informáticos, para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 50% sobre el monto total de la oferta, durante los años 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15	Autorización expedida para la Distribución del Producto en el Paraguay y/o fabricación de la marca ofertada acompañada del documento que acredite la representación invocada y el documento de fábrica, para certificar la cadena de autorización del producto ofertado debidamente legalizado y protocolizado según sea el caso (copia autenticada por escribano público).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE
16	Fotocopia autenticada por escribanía de la carta de Autorización del Fabricante de la marca ofertada a favor del representante local.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE
17	Original o fotocopia autenticada por escribanía de carta de Distribución del Representante local autorizado por el Fabricante de la marca ofertada s/ corresponda	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
18	Original o fotocopia autenticada por escribanía de las documentaciones que demuestren la cadena de autorización hasta llegar al fabricante s/ corresponda	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE
19	A los efectos de verificar el cumplimiento de los dispuestos por la resolución DNCP Nº 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallado los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Conclusión del análisis Documental: En el cuadro precedente se puede visualizar los siguientes:

- La firma oferente BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez NO CUMPLE en los puntos 14, 15, 16, 17 y 18 del presente cuadro por no haber presentado las documentaciones que se le ha solicitado cédula de notificación mediante, motivo por la cual queda desestimada la oferta presentada por el oferente mencionado por no cumplir con las documentaciones solicitada en el PBC.
- La firma oferente MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L NO APLICA en los puntos 15, 16, 17 y 18 por ser fabricante de la marca ofertada, y ha presentado título de registro de la marca y certificado de origen nacional de la misma, con relación a las demás documentaciones ha sido presentadas en tiempo y forma.
- Las firmas oferentes SDA PARAGUAY S.A y ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L, han presentado todas las documentaciones que le fueron exigidas y han sido presentadas en tiempo y forma, de esta forma se prosigue con el proceso de evaluación.

4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES: En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de las firmas oferentes con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- **SDA PARAGUAY S.A.**, está constituida por cuatro socios, de los cuales solo dos registran datos en el SINARH, los mismos se detallan a continuación:
  - Federico Inocencio Frontanilla, presenta registro como docente en la U.N.A. con categoría L9D.
  - Esperanza Vallejos Meza de Frontanilla, presenta registro sin actualizar como docente en la U.N.A. con categoría L17, con fecha de baja en 01/03/2003.
  - Federico Manuel Frontanilla, hasta la fecha no registra datos en el SINARH.
  - María Emilia Frontanilla, hasta la fecha no registra datos en el SINARH.

De los socios mencionados, el único que sigue con registro actual en el SINARH es el Sr. Federico Inocencio Frontanilla con categoría docente, y que según disposiciones legales como, la Constitución Nacional en su Art. 105, la Ley 700/01 en su Art. 1° y la Ley 1626 de la Función Pública en sus Art. 61 y 62, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución, por tanto, no infringen lo establecido en la presente resolución.

- La firma oferente ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L, está constituida por tres socios, ninguno de ellos presenta registro activo en el SINARH.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

- La firma oferente MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, está constituida por 2 socios, ninguno de ellos presenta registro activo en el SINARH.

Por los datos expuestos, ninguna de las firmas oferentes trasgrede la presente resolución, continuando de esta forma con el proceso de evaluación de sus respectivas ofertas.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que ninguna de las firmas oferentes que continúan en proceso de evaluación cuenta con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene las ofertas de las firmas oferentes, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia del análisis de las especificaciones técnicas con referencia a los bienes solicitados, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas las que están establecidas en las plantillas del SICP y en el PBC, las que están establecidas las características de cada bien.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de Provisión de tóner y cartucho de tinta para impresora láser correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto de la oferta, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	SDA PARAGUAY S.A	89.069.000	44.534.500	289.738.000	CUMPLE
2	ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L	87.420.491	43.710.245	184.040.460	CUMPLE
3	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	70.791.248	35.395.624	371.613.586	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro precedente, se puede visualizar que todas las firmas oferentes CUMPLEN con la experiencia solicitada en el PBC.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 19 del PBC.

Cabe mencionar que en la oportunidad una sola firma oferente ha cotizado producto nacional, la misma ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC del producto ofertado, las demás firmas oferentes han cotizado productos que no son de origen nacional.

El porcentaje de margen de preferencia para los productos ofertados en el presente Llamado será aplicada en beneficio de la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, en vista de que ésta empresa presentó el Certificado de Origen Nacional para el ítem N° 1 Computadoras Personales.

Por tanto, el monto total de las ofertas posterior a la aplicación del margen de preferencia al monto ofertado, quedó como sigue:

N°	OFERENTES	MONTO OFERTADO ITEM 1 (Gs)	Ley N° 4558/2011 margen de Preferencia	MONTO TOTAL
1	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	4.424.453	**********	4.424.453
2	SDA PARAGUAY S.A	3.674.000	**734.800**	4.408.800
3	ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L	4.039.030	**807.806**	4.846.836

8.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADOS SEGÙN RESOLUCIÒN 1173/2016.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que las firmas oferentes **SDA PARAGUAY S.A Y ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L ,** presentan diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución en algunos de los ítems cotizados, motivo por el cual se les han solicitados la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos en un plazo no mayor a 24 horas. Fenecido el tiempo, se deja constancia que las firmas oferentes han presentado la justificación de los ítems de precios ofertados en tiempo y forma. Se analizó la justificación y aclaraciones presentadas por las diferentes firmas oferentes, y se ha concluido que los precios cotizados son razonables, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

Seguidamente se analizará los precios presentados por los oferentes y se seleccionará a la oferta más conveniente desde el punto de vista económico de cada ítem.

Ítem N° 1: Computadoras Personales: para el presente ítem presento cotización las siguientes firmas. y luego de la aplicación del margen de preferencia queda la siguiente cotización:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Oferentes.	Precio Unitario
SDA PARAGUAY S.A	4.408.800
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	4.424.453
ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L	4.846.836

La firma oferente SDA PARAGUAY S.A posee la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para el presente ítem, además de reunir todas las condiciones documentales establecidas en el PBC.

Ítem N° 2: Impresora Láser color: para el presente ítem presento cotización las siguientes firmas

Oferentes.	Precio Unitario
SDA PARAGUAY S.A	5.380.000
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	No cotiza
ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L	No cotiza

La firma oferente SDA PARAGUAY S.A es la única firma oferente que presentó cotización para el presente ítem, además de reunir todas las condiciones documentales establecidas en el PBC.

Ítem N° 3: UPS: para el presente ítem presento cotización las siguientes firmas

Oferentes.	Precio Unitario
SDA PARAGUAY S.A	2.480.000
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	No cotiza
ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L	3.566.932

La firma oferente SDA PARAGUAY S.A posee la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para el presente ítem, además de reunir todas las condiciones documentales establecidas en el PBC.

Ítem N° 4: NOTEBOOK: para el presente ítem presento cotización las siguientes firmas

Oferentes.	Precio Unitario
SDA PARAGUAY S.A	12.085.000
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	No cotiza
ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L	12.095.219

La firma oferente SDA PARAGUAY S.A posee la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para el presente ítem, además de reunir todas las condiciones documentales establecidas en el PBC.

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

requerimientos establecidos en el PBC la siguiente firma oferente, por tanto, se recomienda la adjudicación a la siguiente empresa:

- **SDA PARAGUAY S.A,** con domicilio en la calle Mariscal López 347 de la ciudad de Lámbare, por un monto total de **Gs. 89.069.000** (guaraníes ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, adjudicación correspondiente para los ítems Nº 1, 2, 3 y 4, modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al ***RUBRO 540-30 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.***

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución por la Máxima autoridad de acuerdo con el monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 53 para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Abg. Lider Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales